



MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO N° _____

4652

/

TEMUCO, 07 NOV. 2025

VISTOS:

1. La licitación pública ID N°1685-321-LR19 "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL TEMUCO" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto N°1.030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que adjudica la propuesta "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL TEMUCO" al oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.265.020, IVA incluido.
3. El Decreto N°001 de fecha 02 de enero de 2020, que aprueba el contrato de fecha 11 de diciembre de 2019 suscrito ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco titular de Temuco, Repertorio N°10.564/2019 de esa misma notaría, de la obra denominada: "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.
4. El Decreto N°1.815 de fecha 27 de julio de 2020, que aprueba la modificación de contrato denominado "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL TEMUCO". Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA. RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.
5. El Decreto N°1.661 de fecha 27 de julio de 2021, que apruébase contrato de transacción extrajudicial y modificación de contrato: "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K.
6. El Decreto N°3010 de fecha 01 de septiembre de 2023 que modificación del contrato denominado "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K.
7. El Decreto N°3345 de fecha 26 de septiembre de 2023 que aprueba la que modificación del contrato denominado "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL TEMUCO", suscrita con Notario Público Titular de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio N°4936/2023 de esa misma notaría.

3184499

8. El informe de ITO "ERGOITO-MT-009-2023 INSOLVENCIA CONTRATISTA", donde exponen razones de notaría, mora en el pago de obligaciones previsionales y atrasos notorios en la programación de obra de Constructora Andes y Cia. Limitada con motivo de la ejecución de la obra denominada "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL TEMUCO".

9. El informe ITC 019-14/09/2023 detallando las causales contenidas en el artículo 26 de las bases administrativas para el término anticipado del contrato.

10. El Decreto N°3897 de fecha 09 de noviembre de 2023, que complementa y rectifica el Decreto N°3346, en el sentido que ordena el pago de obligaciones laborales y previsionales a los trabajadores de la empresa señalada y el pago de vales vistas de los trabajadores.

11. Las actas de comparendo de la inspección del trabajo de cada trabajador que fue utilizada como documento base para calcular los finiquitos del reclamo N°918/2023/3219.

12. El Decreto DGM N°328 de fecha 22 de enero de 2024, del fondo a rendir para el pago de imposiciones de los trabajadores de Constructora Andes y Cia Ltda.

13. El informe de la empresa de contabilidad Inversiones Bravo, de fecha 29 de enero de 2024, contratada por TD 357 a través de la orden de compra 1658-4499-SE23, informando el resultado positivo y cierre del proceso de regularización previsional de los trabajadores del mercado.

14. El Decreto N°658 del 07 de febrero de 2024, en el cual se finiquita a trabajadores de la empresa señalada.

15. Ingresando el proceso laboral monitorio RIT-M-829-2023 con fecha 09 de octubre de 2023, del cual con fecha 09 de enero de 2024 se dicta sentencia en audiencia única, en la cual se declara la relación laboral que se prolongó de 07 agosto de 2023 al 29 de septiembre del 2023, condenando a la Municipalidad de Temuco al pago solidario de lo adeudado.

16. La liquidación de fecha 02 de enero de 2025 establece el valor de \$6.461.182.

17. Lo ordenado por el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco RIT Causa cobranza laboral C-451 2024, con fecha 03 de octubre de 2025 a folio N°74 del cuaderno principal, solicita redactar el decreto a fin de dar cumplimiento a la sentencia declarativa dictada.

18. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, por medio de Decreto N°3346 de fecha 27 de septiembre de 2023, señalado en el visto N°10, se dispuso término anticipado del contrato entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Andes y Cia, limitada respecto de la obra denominada “REPOSICION MERCADO MUNICIPAL”, amparados en los prescrito en el artículo 26.4 de las bases administrativas y la cláusula Noveno del contrato, las que establecen la posibilidad de poner término anticipado al mismo ante notoria insolvencia y la mora en el pago de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista.
- 2.** Que, la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria conforme al artículo 183 letra C del Código del Trabajo tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto adeudado por este a los trabajadores y entidades previsionales con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o a la institución previsional acreedora cuando el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, como es el caso.
- 3.** Que, con motivo del acto de pago del finiquito, mediante subrogación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 161, 162 y 163 del Código del Trabajo, se hizo necesario finiquitar a los trabajadores de Constructora Andes y Cia LTDA.
- 4.** Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco se subrogue en el pago, con cargo al presupuesto destinado al contrato. Por ello debe pagarse la Causa cobranza laboral RIT C-451-2024.
- 5.** Que, los intereses avanzan en días corridos, por lo tanto, a la fecha 22 de octubre de 2025 el monto actualizado es de \$7.819.568.
- 6.** Que, se encuentran agotadas todas las instancias y que la causa se encuentra en estado de embargo.

DECRETO:

1. Páguese al JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE TEMUCO, RUT 61.978.710-2; la suma de **\$7.819.568** (siete millones ochocientos diecinueve mil quinientos sesenta y ocho pesos) por reconocimiento laboral y cobro de prestaciones, a través de **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** a cuenta corriente del Banco Estado N°6290004812.-
2. Instrúyase a tesorería la Transferencia, detalle ya aludido.
3. Notifíquese a la Dirección de Asesoría Jurídica el presente decreto e instrúyase a la misma a notificar al Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco o el hecho de haberse efectuado el pago.
4. IMPÚTESE el monto a pagar a la cuenta N°214.09.03.002.001 "Obligaciones financieras-Rep. Garantía Mercado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría de Planificación Comunal